

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 1879 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 537 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **17 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter público denominada *"Evangelización y recreación de niños y familia, Iglesia Bautista"* organizada por doña Mónica Soledad Díaz, a realizarse el día 17FEB2023, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter público denominada *"Evangelización y recreación de niños y familia, Iglesia Bautista"* organizada por doña Mónica Soledad Díaz, a realizarse el día 17FEB2023, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]
RUBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Mónica Soledad Díaz
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs, 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

**PÚBLICO**

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°11

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

16 de febrero de 2023, 17:28

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, "jdn.raucania@ejercito.cl"

<jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"

<partesdpraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, Yolanda Pérez Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas: Informe de Factibilidad N°11 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE PARA "EVANGELIZACIÓN Y RECREACIÓN DE NIÑOS Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 17.02.2023
- **Responsable:** Mónica Díaz Solar
- **Correo Electrónico:** monicadiazsolar2014@gmail.com
- **Teléfono:** +56989397659

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Buñes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PÚBLICO

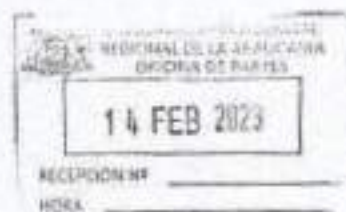
2 archivos adjuntos



19989305.pdf
844K



Informe Factibilidad Actividad religiosa.pdf
146K



PÚBLICO

Segunda Iglesia Evangélica Bautista
Asunto: Solicitud corte de
tránsito.
Temuco, 08 de febrero 2023

Sr. Oficina de Partes de Temuco
Presente

Antecedentes Requeridos para solicitud de corte de tránsito temporal:

- Día y hora a realizarse la actividad: Viernes 17 de Febrero, 2023.
- Entidad que organiza: Segunda Iglesia Evangélica Bautista de Temuco.
- Individualización del representante:
Nombre: Mónica Soledad Díaz Solar
Domicilio: Valparaíso #615, Santa Rosa, Temuco.
Teléfono: +569 89397639
Correo electrónico: monicadiazsolar2014@gmail.com
- Objetivo del evento: Evangelización y Recreación de niños y familia de la comunidad.
- Lugar donde se realizará o se iniciará: Quidel #679.
- Recorrido si corresponde (precisar calles, si requiere cortes de tránsito si es por la calzada o la vereda): Calle Quidel, se requiere corte de tránsito por calzada, entre las calles Picunche y Catrinhuala.
- Cantidad aproximada de participantes: 80 aproximadamente.
- Medidas Sanitarias por el Covid-19: Alcohol Gel, actividad al aire libre.

Saludos cordiales,

Mónica Díaz Solar
Ministerio Evangelístico
Segunda Iglesia E. Bautista
Temuco.

PÚBLICO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PARA ACTIVIDADES RECREACIONALES, DE FOMENTO O DEPORTIVAS (DE PREFERENCIA LLENAR EN DIGITAL O BIEN LETRA IMPRENTA)

INGRESO OF PARTES GORE ARAUCANÍA N° _____

I. DATOS SOLICITANTE (OBLIGATORIO COMPLETAR)

Nombre Actividad: CLUB DE VERANO				RUT: 74.150.500 - 4	
Nombre Empresa: CORPORACIÓN SEGUNDA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA				RUT:	
Rep. Legal de la empresa: DANIELA VÁSQUEZ				RUT: 10.638.221-2	
Mandante (o quien patrocina): MONICA DÍAZ SOLAR				FONO: +569 89397659	
Nombre Responsable: MONICA DÍAZ SOLAR				Email: monicadiazsolar2014@gmail.com	
Dirección: QUIDEL 679				Comuna y ciudad donde se efectuará la Actividad: TEMUCO	
Fecha Inicio	17/02/23	Fecha Fin	17/02/23	Hora Inicio	15:00
Suspensión:		Suspensión:		Hora Fin	17:00

II. INFORMACIÓN OBLIGATORIA

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X) 1 y 2	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso GORE Araucanía)
1. Formato De Actividad en la Vía			
Media Calzada			
Cierre de Vía	X	NO	
2. Tipo de Actividad			
ACTIVIDAD DEPORTIVA			
ACTIVIDAD RECREATIVA (ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS)	X	NO	
ACTIVIDAD DE FOMENTO (Ferias emprendimiento Municipales)			

III. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD* (conforme a Instructivo N°1009 Subsecretaría de Transportes)

N°	ANTECEDENTE	FOMENTO (SI/No)	ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS (SI/No)	DEPORTIVAS (SI/No)
1	Descripción de todas las medidas de seguridad que comprometerán y se aplicarán en el evento. (ejemplo: señalización informativa y/o preventiva, medios de segregación, entre otros).			
2	Tipo de difusión para informar a la comunidad.			
3	Personal de apoyo (banderilleros, guías, jueces).			
4	Vehículo que abre el circuito/ Vehículo que cierra el circuito/Vehículos de apoyo.			
5	Ambulancias.			
6	Estructuras provisionales.			
7	Cantidad de participantes en la actividad.			
8	Cantidad de espectadores en la actividad.			
9	Otros antecedentes que se esomen relevantes de informar con respecto a la			

PUBLICO

publico afectadas, entre otros)			
---------------------------------	--	--	--

IV. AUTORIZACIONES PREVIAS (consulta de factibilidad)

N°	Organismo	Si/no	N°	Fecha
1	Delegación Presidencial			
2	Dirección de Tránsito Municipal			
4	Carabineros de Chile			
	Otros (Indicar cual:.....)			

V. VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones).

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
	Comuna:		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CROQUIS DE UBICACIÓN:

PÚBLICO

PLAN DE DESVÍO. (DE SOLICITARSE)

INFORME ADMISIBILIDAD (USO EXCLUSIVO GORE)

N°	ANTECEDENTE	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
1	FECHA DE INGRESO (15 DIAS HABILES)			
2	DATOS SOLICITANTE			
3	INFORMACIÓN OBLIGATORIA			
4	ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS			
5	AUTORIZACIONES PREVIAS			
6	ORGANISMO COMPETENTE GORE			

PÚBLICO

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO

1. **Nombre de la Actividad:** Será el nombre con el cual se identificará la actividad a realizar, ya sea una obra u otro evento (deportivo, cultural, social, otros).
2. **Nombre Empresa:** Corresponde al nombre de la institución o empresa que está solicitando el corte de tránsito.
3. **Nombre Responsable:** Corresponde al nombre de la persona natural que se hará responsable de la realización del corte de tránsito y por ende será la persona que firma la solicitud.
4. **Rut:** Corresponde al N° de Rut del responsable de la actividad.
5. **Fono:** Corresponde al número de teléfono donde se pueda ubicar al responsable de la actividad. El ideal es que sea un número de un teléfono móvil del responsable.
6. **Dirección, Email:** Corresponden a los datos del responsable de la actividad. La dirección puede ser la particular o la comercial.
7. **Comuna:** Comuna donde se efectuará el corte de tránsito.
8. **Fecha de Inicio:** Corresponde al día en que se hará efectivo el corte de tránsito.
9. **Fecha de Fin:** Corresponde al día en que se entrega a la circulación vehicular la vía.
10. **Hora Inicio:** Corresponde a la hora en que se hará efectivo el corte de tránsito.
11. **Hora Fin:** Corresponde a la hora que se entrega a la circulación vehicular la vía.
12. **Tipo de Actividad:** Se debe marcar con una x la casilla correspondiente, según el tipo de actividad de que se trate.
13. **Presenta Plan de Desvíos SI/NO:** Si presenta plan de desvíos, esquemas o croquis se debe indicar "SI" en caso contrario se debe indicar "NO". Para el caso de los cortes de tránsito con motivos de trabajos en la vía, ya sea se trate de cierre total o cierre parcial, se debe obligatoriamente presentar un croquis donde se indiquen las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con todo lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito capítulo señales provisionales.
Además de lo anterior, en algunos cortes de tránsito de mayor envergadura o que afecten a vías estructurantes de las ciudades y por ende la afectación del tránsito sea de consideración, se requerirá de un plan de desvíos y medidas de mitigación de manera tal de reducir el impacto que provocará el corte de tránsito.
14. **VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER:**
En aquellos casos en que se trate de corridas, cicletadas, procesiones o cualquier tipo de actividad que signifique un circuito de pasada por varias calles de una ciudad, se deberá completar la sección "VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B)" colocando en orden las calles desde el punto de origen al punto de destino.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA SOLICITUD

El Gobierno Regional una vez recepcionado el Formulario Solicitud por OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional ubicada en Calle **Manuel Bulnes N° 590**, Temuco o al correo oficinadepartes@gorearaucania.cl junto a los antecedentes que correspondan, deberá evaluar las solicitudes de autorización para realizar las distintas actividades.

Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional, para su tramitación y pronunciamiento respecto de la procedencia de autorizar la prohibición de circulación solicitada.

El pronunciamiento de la Autoridad se materializa en la prohibición de circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

La documentación entregada en el proyecto debe ser legible y en original.

RAZONES PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN

Las razones más recurrentes para prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas consisten en la realización de obras o desvíos de tránsito, actividades deportivas, actividades artísticas y sociales, entre otras.

PLAZOS PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES - Gobierno Regional de La Araucanía (15 días hábiles previos a la actividad)

Para que el corte de tránsito solicitado se pueda llevar a efecto, se deberá contar **obligatoriamente** con las autorizaciones de todas las instituciones, según el tipo de actividad a realizar.

Para el caso de los cortes de tránsito con motivo de la realización de trabajos en la vía, deberán adjuntar un **CROQUIS** del lugar a intervenir, graficando en el mismo las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con el **Manual de Señalización de Tránsito del MTT**. Los organismos técnicos pertinentes podrán observar o rechazar dichos croquis en caso de no existir conformidad en su diseño. En esos casos los plazos de entrega de la Resolución Exenta que aprueba el corte de tránsito se entenderán suspendidos hasta la aprobación de dicho croquis.

La responsabilidad de todo lo que implica la realización de un corte de tránsito, así como el cumplimiento de la normativa vigente, recaerá sobre la persona que se individualiza como responsable en el formulario precedente, por lo que el hecho de delegar esta tarea a terceros, no lo desliga de dicha responsabilidad.

Los cortes de tránsito no se podrán ejecutar sin que se encuentre debidamente tramitada la Resolución exenta que lo autoriza, a excepción de las roturas de pavimento por emergencia sanitaria, las cuales por razones de buen servicio

PUBLICO

Temuco, 08 de febrero 2023

De: Corporación segunda Iglesia Evangélica Bautista
Ministerio evangelístico

Para: Oficina de Partes Regional

RE: Solicitud corte de tránsito temporal.

Estimados,

Junto con saludar, envío carta como requisito indicado por Gobierno Regional, con la finalidad de solicitar el cierre temporal de la calle Quidel entre Pircunche y Catrinhuala, esto desde las 15:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. del viernes 17 de febrero del 2023. El motivo del cierre es para la realización de una actividad evangelística y recreativa para niños y familia de la comunidad de Santa Rosa. En esta actividad, se pretende realizar función de titeres, juegos, entrega de helados y golosinas, para lo cual se requiere de este espacio frente a la Segunda Iglesia Bautista de Temuco.

Cabe señalar que, en caso de autorizarse dicho requerimiento, contamos con el apoyo del cuadrante 4 de Carabineros.

Considerando que esta actividad es de apoyo y contribución a la seguridad y tranquilidad del sector, es que esperamos que tenga una buena acogida.

Saludos cordiales,

Mónica Díaz Solar
Ministerio Evangelístico
Segunda Iglesia E. Bautista
Temuco

PÚBLICO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 11/ CON
MOTIVO DE ACTIVIDAD RELIGIOSA, A
REALIZARSE EL DIA 17.02.2023, EN EL
SECTOR DE LA 2DA COMISARIA TEMUCO.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Evangelización y recreación de niños y familia, Iglesia Bautista.
b) Fecha de realización	: Viernes 17 de Febrero del 2023
c) Hora de inicio	: 15:00 horas
d) Hora de término	: 17:00 horas
e) Duración de la actividad	: 02 horas.
f) Cantidad de participantes	: 80 personas.
g) Responsable de la actividad	: Monica Soledad Diaz Solar, fono +56989397659
h) Fecha ingreso solicitud	: 14.02.2023 via Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Calle Quidel entre las calles Pircunche y Catrinhuala
b) Recorrido	: No hay
c) Lugar de término	: No Hay
d) Oradores	: No hay.
e) Lugares de perifoneo	: No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad religiosa, evangelización y recreación de niños y familia de la comunidad, organizada por la Segunda Iglesia Evangélica Bautista de Temuco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta una participación de 80 personas.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de la actividad y con motivo del corte de calle, se verá afectado el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo las vías más arriba señaladas y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera, además serán los responsables de efectuar el corte de la calle a utilizar mediante conos, rejas o cuerdas, etc.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La señalada en el punto Nro. 9 letra A, que dice relación con el uso exclusivo de la calle propuesta y el cierre de esta misma, para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

PUBLICO

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte de Monica Diaz Solar, correo electrónico monicadiazsolar2014@gmail.com a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 15 de Febrero del 2023.


ALEJANDRO BRUGGINK LLANOS
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE




MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS